DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 340 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 DIC 2024

VISTO:

El Memorando N° 685-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 029-2024/CES-REG.276/P, Concurso Público de Méritos N° 004-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 303-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 205-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 623-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 011-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH-REM.-RESP-AIRHSP.-MBB, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 303-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, se Aprueba las Bases del Concurso Público de Méritos N° 004-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, para la contratación de personal en plazas vacantes bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276 (el cual obra en 27 folios)donde se establece las disposiciones que regulen el

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 340 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 DIC 2024

procedimiento de selección y evaluación para la contratación de personal en plazas vacantes bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276. Por lo que una vez culminado el proceso de convocatoria, el Presidente de la comisión mediante Carta N° 029-2024/CES-REG.276/P de fecha 18 de diciembre remite el informe final a la Dirección Regional, plasmando el resultado final así como los ganadores adjudicados del referido concurso público, solicitando autorización para la emisión vía acto resolutivo del contrato por servicios personales. Por ello el titular de la Entidad mediante Memorando N° 685-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, autoriza contratar a los ganadores adjudicados del Concurso Público de Méritos N° 004-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR, a plazo determinado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, el contrato por servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	Nº CAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
Prado Roca Ricardo	064	STB	Unidad de Equipo Mecánico Chofer III	19/12/2024 al 31/12/2024
Vega Ibarra Mirentxu Verónica	118	SPC	Sub Dirección de Estudios y Liquidación de Obras Ingeniero II	19/12/2024 al 31/12/2024
Canchari Enciso Rosmery Yanet	098	STA	Sub Dirección de Obras Capataz II	19/12/2024 al 31/12/2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 340 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 DIC 2024

Meléndez Talaverano Katherine Johana	**047**	**STB**	**Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares** **Personal de Servicios II**	**19/12/2024 al 31/12/2024**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL